

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5653 / 4054

Ardiaca Solano, Agustín

Estopiñán

1942 - 1943



4054

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

*nr 585 Audiencia Provincial
Juzgado*

Expediente núm. 4054

contra AGUSTIN ARDIAGA SOLANO

de Estopinán (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 14 de febrero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sen-

tencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza

cuatro de febrero de mil novecientos
cuarenta y dos

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza cuatro de febrero de mil

novecientos cuarenta y dos

Por recibido la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 392-28 contra *Agustín Ardiaca*

Delano por el delito de *abusos a la*
relación

remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de *Huesca* a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

G. Santandreu

Jefe de la San Agustín

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]



Siempre a esta fecha se remite fecha de D. L. en fondo. Por el presente
de D. L. de mil, noventa y cinco y pas, certifica.

J. J. J.



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. *623*
Expediente núm. *4054*

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra *Agustín Ardaca Alamo* como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a *17 de febrero 1942*

El Jefe Instructor Provincial,



Munier a

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS ⁴

S A T T

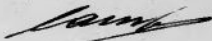
Recibida nota de responsabilidad política de Agustin Ardiaca Solano

- 1 MAR 19

Expta. n.º 4054 Trib. Reg. de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 589

El Jefe del Registro.

Registro Central Responsables
POLITICOS



XXX

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

Comando

ILMO. SR.:

Expte. n.º ⁵⁸⁹ 454 de la Audiencia
y 86 del Juzgado

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V.I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Contra
Agustín Mediana Solano
vecino de *Estepina*.

Dios guarde a V.I. muchos años.

29 de Octubre de 1942

El Juez Instructor,

Mando Amador



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

DON *Leon Vidal* *Francisco* Secretario del Juzgado Instructor de
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de *Carmona*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º *1075* de la Audiencia
y *86* del Juzgado, seguido *al Excmo. Sr. D. Francisco Chaves* *de la*
vecino de *Estipona* ha recaído el auto que dice así:

AUTO

En *Carmona* a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.
RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades
Políticas contra *Agustín Ardina Solano, vecino de Antequera,*
apareciendo del mismo *que el inculcado tuvo parte en el saqueo de la iglesia y quema de imágenes de ideas extremistas y de mala conducta alegando de los fusilamientos de las cárceles de Carreteras, siendo condenado por auxilio a la rebelión a la pena de cinco años y un día de reclusión menor y censuras.*

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de los J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que *tiene bienes, que han sido valorados por el mismo en 7000 pesetas.*

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente, *ya que el valor de los bienes del inculcado no llegan a 25000 pesetas.*

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra *Agustín Ardina Solano.*

Notifíquese este auto al limo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del limo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *Francisco Muñoz* Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe en *Carmona* a *veinte* de *Mayo* de *1943*. *Francisco Chaves* *Leon Vidal* *Francisco*

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

para que *este*, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir *el* *Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial* expido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Carmona* a *veinte* de *Mayo* de mil novecientos cuarenta y tres.

v.º a.º
El Juez Instructor,
Mariano Danero

El inculpado Agustín Arde-
ca, Salas, nació en Estipirán el
día 3 de Agosto de 1841 siendo
hijo de Antonio y Antonia cuando
Salvador



D.52520547

DILIGENCIA.- Doy cuenta a la Sala del anterior testimonio de sobrese-
niento. Huesos veinte de Diciembre de mil novecientos cu-
renta y tres. Certifico.

[Handwritten signature]

PROVINCIA.- 0 Huesos veinte de Diciembre de mil novecientos
- S.E. 0 cuarenta y tres.
de Castro 0 Dado cuenta; unido a su rollo, se hace recibo
Cano 0 el Juzgado residente registrase en el libro correspon-
García 0 diente y remitase ficha al registro Central de Respor-
0 sables Políticos.
0 Los señores los Hon. del margen y firma el Sr
Presidente de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Con lo mismo se cumple lo mandado. Certifico.

[Handwritten signature]

CERTIFICACION

Mr. Brown

Exhibido

original debidamente

tr. Original de Presidente

ante de que certifica

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia íntegra

[Signature]

[Signature]

REGISTRO DE RESPONSABILIDADES

MINISTERIO DE JUSTICIA de responsabilidad política de AGUSTIN LARREA

SECRETARÍA DE ESTADO 86 Juzgado de Responsabilidad Política

ENTRADA

21 DE 1942

Registro Central Nacional

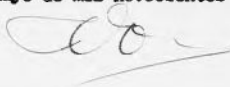
[Signature]

DON TEODORO ESTALLO PUEYO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE ESTA CAPITAL DE HUESCA Y SU PARTIDO:

DOY FE: Que en este Juzgado se ha recibido la orden que copiada literalmente dice:

" Audiencia Provincial de Huesca.-Secretaría- De orden del Ilmo Sr. Presidente, remito a V.S. 38 expedientes de responsabilidades políticas, para su archivo en ese Juzgado, debiendo acusar recibo de la presente con relación de los números de / los mismos.-Dios guarde a V.S. muchos años.-Huesca.10 de mayo de 1.960.- A. Palacín-Rubricados.- Sr. Magistrado-Juez de Instrucción de HUESCA.-"

Y para que conste, extiendo el presente que firmo en Huesca a doce de mayo de mil novecientos sesenta.



videncia del Juez) Huasca, día doce de mayo de mil novecientos
seenta y tres.)

En la cuenta del anterior expediente y testimonio que se uni
ó al mismo y en su virtud archívese en la Secretaría de este Jus
gado sin más trámites.

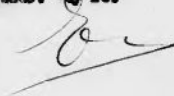
Lo mandó y firma S^{ra.} y f^{o.}

S/.

Celedonio Luna



Atenciones.-Seguimiento se cumple lo acordado. S^{ra.} y f^{o.}



XX